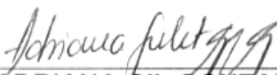
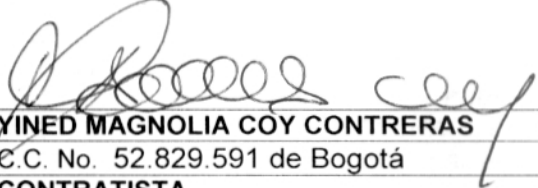


**ADICION 1 Y PRORROGA 1 A LA ORDEN DE SERVICIOS 035 DEL 17 DE ENERO DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y YINED MAGNOLIA COY CONTRERAS**

**ADRIANA GIL GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES** empresa estatal de naturaleza especial identificada con el Nit 860.024.301-6 y por otra parte y **YINED MAGNOLIA COY CONTRERAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.829.591 de Bogotá, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**,, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga a la orden de servicios No. 035-2011 según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** El 17 de enero de 2011 se suscribió la orden de servicios No. 035 de 2011 con **YINED MAGNOLIA COY CONTRERAS** cuyo objeto es: *"El contratista se obliga para con el ICFES a prestar sus servicios profesionales con el fin de apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en las actividades necesarias para lograr la protección de los intereses institucionales, y en las actuaciones administrativas que deba adelantar el ICFES para verificar la ocurrencia de casos de fraude por suplantación, copia, sustracción y/o apropiación del material de las pruebas, así como la realización de conductas expresamente prohibidas por el reglamento de pruebas que aplica el ICFES."* **2)** Que la orden de servicio en mención se suscribió por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$25.235.000) MONEDA CORRIENTE** incluidos los impuestos y todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que mediante solicitud de modificación de la Jefe Asesora de la Oficina Jurídica (E) del 8 de agosto de 2011, solicita adicionar la orden de servicio No. 035 del 17 de enero de 2011 en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$12.617.500) MONEDA CORRIENTE** y prorrogar su vigencia en tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha de vencimiento inicial, esto teniendo en cuenta que actualmente la Oficina Asesora Jurídica tiene en trámite la culminación de 217 actuaciones administrativas por fraude y anulación de resultados, y 648 actuaciones administrativas por los casos de suplantación, así mismo, se estima la apertura de 247 actuaciones más por los casos de fraude y posible anulación y 534 actuaciones por casos de suplantación, derivadas de las aplicaciones masivas que realizó el ICFES en el primer semestre de 2011. Teniendo en cuenta que una de las funciones de la Oficina Jurídica es la de adelantar las actuaciones administrativas tendientes a sancionar a quienes incurran en la falta de suplantación, fraude, copia o sustracción del material de examen, se hace necesario seguir contando en este segundo semestre con el apoyo profesional del contratista para dar cabal cumplimiento a esta función, culminar dichas actuaciones, iniciar la sustanciación de las actuaciones que próximas en llegar y de las nuevas solicitudes de apertura que se vayan presentando, máxime si se considera que en la actualidad el recurso humano de la Oficina Asesora Jurídica solo cuenta con tres (3) profesionales en el área del derecho y dos (2) técnicos administrativos resultando escaso el recurso humano para atender estos requerimientos. **4)** Por lo antes expuesto, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) considera viable la referida adición y prórroga de la orden de servicio No. 035-2011. **5)** Para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 481 del 5 de agosto de 2011, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICFES. **6)** La presente adición y prórroga que se realiza a

**ADICION 1 Y PRORROGA 1 A LA ORDEN DE SERVICIOS 035 DEL 17 DE ENERO DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y YINED MAGNOLIA COY CONTRERAS**

la orden de servicio No. 035-201 no supera el 50% del valor inicial pactado a la orden de servicio.  
**CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor de la orden de servicio No. 035-2011 en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$12.617.500) MONEDA CORRIENTE**. Este valor se cancelará en tres (3) mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL (\$3.605.000) MONEDA CORRIENTE** y un saldo final por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.802.500) MONEDA CORRIENTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorrogar la orden de servicio No. 035-2011 en tres (3) meses y quince (15) días más desde la fecha de su vencimiento inicial. **CLAUSULA TERCERA:** Esta adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes y requiere la ampliación de las pólizas y la aprobación correspondiente por parte del ICFES, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición forma parte integral de la orden de servicio No. 035 de 2011. Las demás cláusulas conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **12 AGO. 2011**

	
<b>ADRIANA GIL GONZALEZ</b>	<b>YINED MAGNOLIA COY CONTRERAS</b>
C.C. 37.511.940 de Bucaramanga	C.C. No. 52.829.591 de Bogotá
<b>Subdirectora de Abastecimiento y Servicios General</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>ICFES</b>	

visó: AGG  
Proyectó: CMH